



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 204-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 371-2025- DAITA-UNAJMA, de fecha 24 de noviembre del 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°4504, de fecha 24 de noviembre de 2025; el **Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA**, de 24 de noviembre del 2025 de la **Vigésima Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el **Artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Título II del **Reglamento de Distribución de la Carga Académica** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; el **Artículo 38°, Capítulo III** (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que *"a carga no lectiva la realiza tanto el docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02 - Carga no Lectiva"*; y el **Artículo 54°, Capítulo IV** del mismo reglamento, establece que *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutivo y ratificado por Consejo Universitario"*;

Que, mediante Carta N° 371-2025- DAITA-UNAJMA, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Dra. Rosa Huaraca Aparco, directora encargada del Académico Departamento de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remitió al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la Carga Académica de Docentes Contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial correspondiente al semestre 2025-II, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA**, de la **Vigésima Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 24 de noviembre de 2025, acordó por **unanimidad**, aprobar la carga académica (Lectiva y No Lectiva), de los docentes contratados por invitación y docentes contratados por causal de excepcionalidad ante situación de desabastecimiento del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, para el Semestre Académico 2025-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga académica (Lectiva y No Lectiva), de los Docentes Contratados por Invitación y Docentes Contratados por causal de Excepcionalidad ante situación de desabastecimiento del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, para el Semestre Académico 2025-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 204-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2025

**CARGA ACADEMICA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y
TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL 2025-II**

DCB1 - Mg. Dannya Arone Palomino - Código AIRHSP N° 000217											
Nº	Código	Ciclo	Asignatura	Tipo de estudio	Tipo de Asig.	Horas			Nº Cred	Sec.	Escuela
						HT	HP	TH			
1	IAAE62	VI	Procesos Agroindustriales I	EEP	O	3	2	5	4	A	EPIA
	IAAE62	VI	Procesos Agroindustriales I	EEP	O	0	2	2	4	B	EPIA
	IAAE73	VII	Organización y Administración Agroindustrial	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIA
	IAAE54	V	Microbiología Agroindustrial	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIA
	IAAE54	V	Microbiología Agroindustrial	EEP	O	0	2	2	3	B	EPIA
Sub Total horas								17			
CARGA NO LECTIVA											
Nº CÓDIGO RUBRO H											
1	1		PREPARACIÓN DE CLASES			8					
2	2		INVESTIGACIÓN			3					
3	6		GESTIÓN UNIVERSITARIA			0					
4	7		RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			0					
5	8		RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			0					
6	9		ASESORÍA			0					
7	10		TUTORÍA Y CONSEJERÍA			2					
8	11		PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			2					
Sub Total Horas								15			
TOTAL DE HORAS								32			

DCB1 - Dr. Abel Isaías Barrial Lujan - Código AIRHSP N° 000218											
Nº	Código	Ciclo	Asignatura	Tipo de estudio	Tipo de Asig.	Horas			Nº Cred	Sec.	Escuela
						HT	HP	TH			
2	IAAE57	V	Electivo I: Investigación de Mercados	EPP	E	3	2	5	4	A	EPIA
	IAAE64	VI	Alimentación y Nutrición	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIA
	IAAE74	VII	Metodología de la Investigación Científica	EES	O	2	2	4	3	A	EPIA
	IAAE79	VII	Electivo IV: Inteligencia de Mercados	EEP	O	3	2	5	4	A	EPIA
Sub Total horas								18			
CARGA NO LECTIVA											
Nº CÓDIGO RUBRO H											
1	1		PREPARACIÓN DE CLASES			7					
2	2		INVESTIGACIÓN			2					
3	6		GESTIÓN UNIVERSITARIA			0					
4	7		RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			2					
5	8		ASESORÍA			0					
6	9		TUTORÍA Y CONSEJERÍA			1					
7	10		PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			2					
8	11		JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS			0					
Sub Total Horas								14			
TOTAL DE HORAS								32			

DCB1 - Mg. Haydee Intusca Villa - Código AIRHSP N° 000219											
Nº	Código	Ciclo	Asignatura	Tipo de estudio	Tipo de Asig.	Horas			Nº Cred	Sec.	Escuela
						HT	HP	TH			
3	IAAE33	III	Mecánica Agroindustrial	EES	O	0	2	2	4	A	EPIA
	IAAE52	V	Ánalisis de Productos Agroindustriales	EEP	O	3	0	3	4	A	EPIA
	IAAE76	VII	Electivo III: Gestión de Recurso Humano	EES	O	2	2	4	3	A	EPIA
	IAAE78	VII	Electivo IV: Aseguramiento de la Calidad	EPP	E	3	2	5	4	A	EPIA
	IAADA7	X	Electivo III: Aseguramiento de la Calidad (tentativo-elegible)	EPP	E	2	2	4	3	A	EPIA
Sub Total horas								18			
CARGA NO LECTIVA											
Nº CÓDIGO RUBRO H											
1	1		PREPARACIÓN DE CLASES			9					
2	2		INVESTIGACIÓN			0					
3	6		GESTIÓN UNIVERSITARIA			0					
4	7		RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			2					
5	8		ASESORÍA			0					
6	9		TUTORÍA Y CONSEJERÍA			1					
7	10		PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			2					
8	11		JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS			0					
Sub Total Horas								14			
TOTAL DE HORAS								32			



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 204-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 24 de noviembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

